



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS  
PARA PROVEER 66 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE  
POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE  
PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 5 de abril de 2021 (modificado por Decretos del mismo órgano de 13 y de 20 de abril y 8 de junio de 2021), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 18 de enero de 2021, para la provisión de 66 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, en su sesión de fecha 27 de julio de 2021 ha acordado:

**PRIMERO.-** Hacer pública la relación de aprobados de la FASE DE OPOSICIÓN por orden de puntuación, según la relación nominal que se incorpora como Anexo al presente Anuncio.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de las bases específicas que rigen la convocatoria:

"Las personas aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar por medios electrónicos en el modelo normalizado establecido al efecto (Anexo VI de las bases específicas), los méritos a valorar en la fase de concurso, admitiéndose exclusivamente aquellos obtenidos con fecha anterior al día de finalización del plazo de admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados ni acreditados documentalmente en plazo.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid puedan requerir a los/as aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo:

- Experiencia profesional como agente de movilidad.

Información de Firmantes del Documento



- Formación de interés policial.

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Madrid deberá alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes. La experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará mediante certificado del órgano correspondiente.

La formación de interés policial vendrá determinada por los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a sus empleados por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género.

Los cursos de formación que no estén debidamente anotados en el Registro de la EFAM/CIFSE, **deberán ser acreditados** mediante el correspondiente certificado en el que conste el número de horas de duración, así como la materia o contenido de estos, y la modalidad de realización (presencial/virtual).

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo. No se valorarán, en ningún caso, los méritos no alegados ni acreditados en plazo."

Los méritos alegados por cada aspirante (Anexo VI) y certificados acreditativos, en su caso, se presentarán mediante instancia general dirigida al Tribunal del proceso selectivo para proveer 66 plazas de Policía (sistema de promoción interna independiente).

Aquellos aspirantes que no tengan méritos que alegar para su valoración en la fase de concurso, presentarán la instancia haciendo constar esta circunstancia.

Dichas instancias deberán presentarse electrónicamente en una Oficina de Registro, preferentemente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, debiendo enviar copia escaneada de la solicitud y su contenido a la siguiente dirección de correo: [provisionyseleccion@madrid.es](mailto:provisionyseleccion@madrid.es).

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio y su Anexo se han de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

*(firmado electrónicamente)*  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR  
Sonia Rodríguez Gómez



- 3 -

Información de Firmantes del Documento

